



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

### *Resolución Directoral* *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 3351-17-IPEN/OTAN

Lima, 16 de setiembre de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 5162-17-OTAN, presentado por CDG MEDICOS S.A.C., sobre cambio de dirección legal, de su Licencia de Operación N° 5099.B1.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 2148-17-IPEN/OTAN, de fecha 07 de julio de 2017, se modificó la Licencia de Operación N° 5099.B1, a favor de CDG MEDICOS S.A.C., con dirección legal en Av. La Alborada N° 1732, Urb. Los Cipreses, Cercado de Lima, Lima;

Que mediante solicitud de fecha 11 de septiembre de 2017, CDG MEDICOS S.A.C., solicita cambio de dirección legal, a la Av. Los Precursores N° 1184, 2°Piso - Policlínico Los Precursores - San Miguel, Lima, cumpliendo con el pago de derecho establecido en el TUPA, modificación que se encuentra prevista en el literal d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, por lo que cumpliéndose con el requisito, procede atenderse lo solicitado, según el Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 3630-17-AUTO, de fecha 19 de septiembre de 2017;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de radiación ionizante y el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el cambio de dirección legal a Av. Los Precursores N° 1184, 2°Piso - Policlínico Los Precursores - San Miguel, Lima, Lima, otorgado a CDG MEDICOS S.A.C., debiendo expedirse nuevos Límites y Condiciones que debidamente rubricados integran la presente Resolución, así como de la Constancia correspondiente.

**Artículo Segundo.-** Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación N° 5099.B1, se mantiene.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIAN PAUL TATA HERNÁNDEZ  
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear